NOTA DNCP/DNC/N° 23131 / 2019

Asunción, 8 de noviembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE ACCESO AL BARRIO CONAVI- LLAMADO PLURIANUAL" **EXPTE. N° 332407 ID N° 369412-**

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Se observa, que mencionan el monto global del llamado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, consultamos, si correspondería eso, teniendo que en cuenta que el llamado es plurianual y que lo concierne al ejercicio fiscal siguiente, está sujeto a la aprobación presupuestaria.

2-Consultamos, si el criterio establecido en el punto correspondiente a capacidad en materia de equipos, no estaría limitando la participación a los potenciales oferentes?

3-Pliego página 18 punto 9 Condiciones del Contrato: indicar el plazo de vigencia de las pólizas de seguros y la moneda a continuación de cada monto.

4-Página 19 Punto 12 indican lo siguiente: "La moneda, formas y condiciones de pago: "*No se otorgará anticipos, el* ***primer pago*** *se hará una vez culminado el 50% del total de la obra,* ***abonándole al contratista un monto del 50%*** *del costo total de la obra, con una retención del 5% como fondo de reparo. El* ***segundo pago*** *se hará una vez culminado el 100% del total de la obra,* ***abonándole al contratista el 50%*** *restante del costo total de la obra, con una retención del 5%, como fondo de reparo.* ***El tercer pago*** *se hará a los 30 días desde la emisión del certificado de recepción provisoria de la obra*". Considerando que se abonará el 100% en los dos 1ros pagos, por qué mencionan un tercer pago?

5-Pliego página 24 Documentos de la Oferta: observamos que no coincide con el pliego estándar, sugerimos adecuarse al PBC vigente.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Rubén Aguilera
Dirección de Control
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Rubén Aguilera
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control – DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM